

 Personería Municipal de Cota <i>De la mano con la comunidad, unidos por sus ideas y acciones.</i>	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-FG-10
		Versión 1	1.0
	ADENDAS	Fecha	26/11/2022

**ADENDA No. 1
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC No. 006-2022**

OBJETO: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA Y DEL SG-SST EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2023 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA”

El Personero Municipal de Cota Cundinamarca, en ejercicio de las competencias legales para celebrar contratos y ordenar el gasto de la Personería Municipal, y con fundamentos en las facultades establecidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y,

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, modificación de los pliegos de condiciones:

Se informa a las personas interesadas en el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 006 DE 2022**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA Y DEL SG-SST EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA -FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2023 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA”**, en atención a algunas observaciones allegadas a la invitación publica las cuales fueron aceptadas y en aras de permitir la pluralidad de oferentes se requiere modificar algunos aspectos de carácter técnico mediante la presente Adenda los cuales quedaran de la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO: Eliminar de la capacidad técnica únicamente el siguiente requisito:

4. VEHICULO

El oferente deberá acreditar que cuenta con un vehículo para el traslado de los elementos, garantizando que lleguen al Municipio de Cota en excelente estado, por lo cual deberá aportar los documentos del vehículo (SOAT, Tecno Mecánica, Tarjeta de propiedad) adicional a esto si el vehículo no es propio, deberá aportar el respectivo contrato de arrendamiento ya que el vehículo debe estar disponible para todos los traslados de insumos que requiera el supervisor del contratista, el cual debe contar con un conductor con licencia vigente en la categoría correspondiente al vehículo acreditado para el traslado de los elementos a los sitios indicados por el supervisor del contrato que cuente con experiencia mínima de cinco años como conductor.

ARTICULO SEGUNDO: Eliminar del numeral 4.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA y del anexo técnico NO. 6 MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE SE ACOGE A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESENCIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, únicamente las siguientes obligaciones del futuro contratista:

11. Contar con el personal idóneo para la puesta en marcha del objeto del contrato, los cuales deberán tener todos los elementos de protección adecuados y establecidos por la ley para realizar la prestación de servicios eléctricos.
21. Asumir todos los costos directos e incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

Teléfono: 8965915 - 3214370662 Dirección: Carrera 5 No. 10 - 41 Cota
E-mail: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co

Síguenos en:



[Handwritten signature]

	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-FG-10
		Versión 1	1.0
	ADENDAS	Fecha	26/11/2022

35. Acatar las observaciones que le formule el supervisor durante la ejecución del contrato.

ARTICULO TERCERO: Aclara el perfil del equipo de trabajo establecido en el numeral 1 del literal D Capacidad Técnica- Equipo de Trabajo el cual quedara así:

D. Capacidad Técnica

1. EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta que dentro de las actividades del futuro contrato se encuentra el traslado y suministro de varios elementos el proponente deberá presentar junto con la oferta el siguiente equipo de trabajo:

Perfil	Cantidad	Experiencia	Dedicación al proyecto
Técnico profesional y/o tecnólogo	1	Técnico Profesional y/o tecnólogo en Logística con experiencia general mínima de cinco (05) años contados desde el momento del grado y por lo menos 2 años como coordinador de entregas. NOTA 1: En caso de que el técnico y/o tecnólogo no ostente cualquiera de las dos calidades se le calificara como CUMPLE en el requisito En caso de consorcios y/o uniones temporales, los anteriores requisitos pueden ser demostrados por uno de sus integrantes	100%
Bachiller	1	Bachiller en cualquier modalidad de formación- con certificación de curso de alturas AVA Experiencia en trabajo relacionados con el objeto del presente contrato- instalaciones en alturas.	100%

- VERIFICACIÓN DEL EQUIPO HUMANO:

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo humano, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos de la siguiente manera:

El personal mínimo solicitado se deberá relacionar la información donde acreditarse lo solicitado anexando la hoja de vida de cada persona al igual que las certificaciones de experiencia solicitada que lo califican según el caso, junto con los antecedentes judiciales. (Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría, Medidas Correctivas y Registro de Inhabilidades Ley 1918/18, con fechas de expedición no menor a 30 días hábiles)

Así mismo, el proponente deberá adjuntar carta de compromiso y de intención para contratar debidamente suscrita por él y por cada uno del personal propuesto, esta carta debe ir dirigida a la Personería Municipal Cota Cundinamarca, con indicación expresa del número y el objeto del proceso de convocatoria, y con las hojas de vida, tarjeta profesional si aplica y sus correspondientes anexos, como certificaciones para acreditar experiencia etc.

 Personería <i>Municipal de Cota</i> De la mano con la comunidad, unidos por sus derechos y deberes	PROCESO DE APOYO	Código	PRA-GCR-FG-10
		Versión 1	1.0
	ADENDAS	Fecha	26/11/2022

La carta de intención y disponibilidad, debe especificar la identificación del personal propuesto, los requisitos de habilitación que cumplen, y su disponibilidad total durante el plazo de ejecución del contrato.

En el evento en que la carta de intención para contratar el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual, no se encuentre firmada por quien corresponda o elaborada como se indica en el presente estudio, se entenderá que el personal ofertado no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por la Personería y propuestos por el proponente, en consecuencia, no será habilitado en el equipo de trabajo.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido, podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

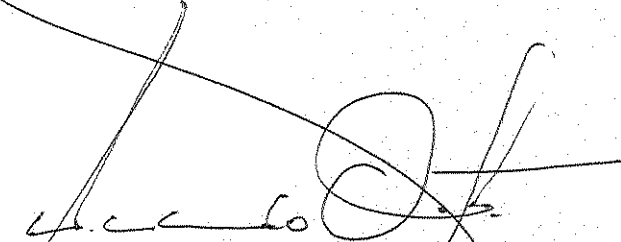
Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta, deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

En la ejecución del contrato, en caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en el presente documento.

ARTICULO CUARTO: Los demás aspectos de la Invitación Publica que no han sido modificados mediante adendas quedan incólumes.

Para constancia se notifica a los participantes en el presente proceso y se publica en la página del SECOP II.

Se expide la presente Adenda a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)


M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personero Municipal


Elaboro: Natalia Pinto Mejía
Abogada Contratación

Teléfono: 8965915 - 3214370662 Dirección: Carrera 5 No. 10 - 41 Cota
E-mail: secretaria@personeria-municipal-cota.gov.co

Síguenos en:



